



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

ACUERDO No. 27/2016

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 1/2014 del Gerente, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante resolución, los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos propios de su dependencia o de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia; sin duplicar o contravenir los ordenamientos legales emanados de la máxima autoridad y contenidos en los Acuerdos y Reglamentos aprobados por Junta Directiva o del Gerente.

CONSIDERANDO

Que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo No. 13/2005 del Gerente, que contiene el Instructivo del Departamento de Trabajo Social, el cual ya no es acorde a las necesidades actuales por lo que se hace necesario emitir un nuevo manual, cuya responsabilidad de aprobación recae en el Subgerente de Prestaciones Pecuniarias por ser materia de su competencia.

CONSIDERANDO

Que se cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo 1/2014 del Gerente para la aprobación del Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social como lo son: a) la validación por el Departamento de Trabajo Social en providencia número 5889 de fecha 8 de diciembre de 2015; b) el informe técnico del Departamento de Organización y Métodos de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, contenido en la providencia 16 del 29 de enero de 2016; y, c) dictamen jurídico contenido en la providencia número 45 del 4 de enero de 2016, emitido por el Departamento Legal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

ACUERDA:

Artículo 1. Derogar el Acuerdo No. 13/2005 de Gerencia, que contiene el "Instructivo del Departamento de Trabajo Social".

Artículo 2. Instruir al Subgerente de Prestaciones Pecuniarias del Instituto, aprobar mediante Resolución el "Manual de Organización del Departamento de Trabajo Social", conforme a lo establecido en el Acuerdo 1/2014 del Gerente, el cual debe entrar en vigencia el mismo día de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia diez días después de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**Dr. VIDAL HERIBERTO HERRERA HERRERA
GERENTE**

